

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2023/02139 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas al uso de la vivienda 2023. Identificador BDNS: 675559.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/675559>

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda las personas empadronadas en el municipio de Mislata, con una antigüedad mínima de un año, que no dispongan de ingresos suficientes para cubrir los gastos mínimos de subsistencia y dispongan de una vivienda en régimen de propiedad o cualquier otro modo de posesión válido en Derecho (alquiler, cesión...)

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar al mantenimiento de las condiciones de bienestar de las personas con graves dificultades económicas del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a personas individuales o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Las prestaciones cubrirán el siguiente concepto: Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual. Se podrán solicitar como máximo dos veces al año para cubrir el pago del alquiler o préstamo hipotecario, luz, agua y gas.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía, número 132 de 12 de enero de 2023

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenc>



[iones-en-tramitacion/ayudas-gastos-uso-vivienda-para-el-ejercicio-de-2023](#)

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal para 2022. El importe máximo previsto para las presentes ayudas asciende a 600.000 €.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los/as beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones

La cuantía a conceder, dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde con lo previsto en la bases reguladoras 3 y 11 de la convocatoria.

Quinto: Plazo de presentación de las solicitudes.

- o 1ª Convocatoria: durante un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria
- o 2ª Convocatoria: Del 1 al 30 de junio de 2023

Sexto: Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, a 31 de enero de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

